



ACUERDO No. CSJATA23-130
23 de febrero de 2023

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 2° Administrativo Oral de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR23-426 del 15 de febrero de 2023, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de febrero de 2023, comprendidos entre los días primero (1°) al siete (7) de febrero de 2023.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 2° Administrativo Oral de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	55226004	AHUMADA RUIZ SANDRA PATRICIA	565,49	181,50	100	80	926,99
2	1129516682	BOLIVAR RIOS PEDRO PASTOR	600,00	162,50	100	50	912,50
3	1083462134	FERNANDEZ POLO ALFONSO SEGUNDO	549,72	151,00	79	25	804,72
4	1043870728	RUDAS FONTALVO GISELL	470,88	163,50	86,78	45	766,16
5	8784356	BILBAO EBRATT JOHN EDDYE	470,88	148,50	100	5	724,38
6	32792559	PUELLO GOMEZ MARILUZ	407,81	165,50	100	50	723,31
7	1129502731	CARRILLO ROLDAN SHARIB DAVID	423,57	158,50	67,56	60	709,63
8	1044420653	PADILLA RANGEL JESUS ALBERTO	423,57	152,50	100	20	696,07

9	1066512395	JIMÉNEZ CERRA ORLANDO JOSÉ	313,20	170,00	100	90	673,20
10	1042432564	GUTIERREZ DE LEON DIAMANTINA DEL CARMEN	344,73	170,50	100	55	670,23
11	77029268	GUZMÁN NARVÁEZ EDWIN ANTONIO	376,26	145,00	100	40	661,26
12	55221043	NORIEGA VALLEJO ANGELICA MARINA	376,26	153,50	88,11	30	647,87
13	1052942319	BARRETO LEZAMA ARLINE MARIA	376,26	153,00	70,61	40	639,87
14	91481230	TORRES SANTIAGO EDUARD VIRNEY	313,20	164,50	76,56	55	609,26
15	1140814463	VILLALOBOS GARCIA GUSTAVO ADOLFO	360,50	155,00	61,89	20	597,39
16	1143439344	BERDUGO SARMIENTO ANA PAOLA	360,50	157,50	32,44	40	590,44

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).



OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

aaps

Firmado Por:

Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de2f40a1ab43ebbc61157dd471926f493c952ac320be80326c40853e351d63**

Documento generado en 23/02/2023 01:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>